

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 16 DE ABRIL DE 1977

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excmá. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Agustín Alegre Pérez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEFRESNO

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Gutiérrez Cañas Petra	Rústica		1976	606
Gutiérrez García Francisca	Idem		1976	173
Gutiérrez Rueda Amable	Idem		1976	363
Junta Vecinal Navafría	Idem		1976	521
Llamazares Gutiérrez Bernarda	Idem		1976	212
Martínez Aláez Marcelo	Idem		1976	528
Martínez Martínez Victori	Idem		1976	167

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Robles Alvarez Luis	Rústica		1976	660
Robles Díez Leoncio	Idem		1976	656
Robles Valduvico Eladia	Idem		1976	686
Alvarez González Paulina	Urbana	Parcel Lomas	1976	2.683
Alvarez González Paulina y 3	Idem	Idem	1976	3.540
Bayón García Angel	Idem	Idem	1976	1.438
Bayón García Martín	Idem	Idem	1976	2.119
Camacho Castro Francisco	Idem	Idem	1976	670
Delgado Prieto Enrique	Idem	Idem	1976	1.146
Durruti Rabadán Cecilio	Idem	Idem	1976	2.008
Naveira Luengo Fernando C.	Idem	Idem	1976	1.406
Prieto García Tuñón Ana	Idem	Idem	1976	2.081
Prieto Gutiérrez Valentina	Idem	Idem	1976	1.979
Santos García Froilán	Idem	Idem	1976	2.830
Castro Aguilera Pedro	Idem	Arcahueja	1976	15.717
Fernández Alonso Nicanor	Idem	Idem	1976	1.089
Gutiérrez Aller Honorio	Idem	Idem	1976	621
Llamazares Alonso Angeli	Idem	Idem	1976	547
Llamazares Alonso Casilda	Idem	Idem	1976	505
Rodríguez Verdura M-Carmen	Idem	Carbajosa	1976	1.431
Rueda Puente Benita P.	Idem	Idem	1976	120
Alonso Alonso María y 2	Idem	Corbillos	1976	770
Norte Industrial	Idem	Idem	1976	1.188
Prieto Ordás Crisanto	Idem	Idem	1976	341
García Llamazares Luis	Idem	Navafria	1976	77
Llamazares Díez Melchora	Idem	Idem	1976	165
Llamazares Puente Petron	Idem	Idem	1976	112
Martínez Ontanilla Guadalupe	Idem	Idem	1976	213
Gutiérrez López Anatolia y 5	Idem	Paradilla	1976	496
Martínez Fuertes Tomasa	Idem	Idem	1976	1.292
Núñez Gutiérrez Faustina	Idem	Idem	1976	319
Rodríguez Fernández Cándido	Idem	Felismo	1976	92
Gutiérrez Gutiérrez Andrea	Idem	Santa Olaja	1976	372
López Díez Rosario	Idem	Idem	1976	82
Robles García Leonida y 2	Idem	Idem	1976	597
Alonso Pascual Adolfo	Idem	Santibáñez	1976	88
Gutiérrez Villa Felisa y 2	Idem	Idem	1976	83
Gutiérrez Villa Filomena	Idem	Idem	1976	334
López Robles Catalina	Idem	Idem	1976	136
Llamazares Rafael	Idem	Idem	1976	588
Llamazares Fernández Josefa	Idem	Idem	1976	2.590
Martínez Martínez Victorino	Idem	Idem	1976	279
Ordás Llamazares Consola	Idem	Santovenia	1976	261
Puente Alonso Antonio	Idem	Idem	1976	175
Llamazares Ordás Felisa	Idem	Solanilla	1976	341
García Serrano Julián y 1	Idem	Valdefresno	1976	244
Martínez Gutiérrez Macario	Idem	Idem	1976	343
Alonso Alonso Donato	Idem	Valdelafuente	1976	2.542
Alonso Pertejo Dionisia	Idem	Idem	1976	1.173
Alonso Robles Gumersindo	Idem	Idem	1976	1.318
Fernández Alonso Benedicto	Idem	Idem	1976	1.556
Frigo	Idem	Idem	1976	13.729
González Fernández Santos	Idem	Idem	1976	2.100
Llamazares Martínez Cayo	Idem	Idem	1976	2.030
Martínez Estanislao	Idem	Idem	1976	11.748
Martínez Maestro Rufina	Idem	Idem	1976	3.036
Olivera Bernardo Hr.	Idem	Idem	1976	727
Sergio Potes Angel	Idem	Idem	1976	19.262
Iglesias Puente Evarista	Idem	Idem	1976	126
Alaiz Crespo Engracia	Idem	Villafeliz	1976	291
García García Florencio	Idem	Idem	1976	348
Alaiz Fernández Vicenta	Idem	Villalboñe	1976	836
Parroquia Villacil	Idem	Idem	1976	395
Parroquia Valdefresno	Idem	Valdefresno	1976	638
Obispado León	Idem	Santovenia	1975	166
Minist. Educación y Ciencia	Idem	Santibáñez	1976	899
El mismo	Idem	Paradilla	1976	780
El mismo	Idem	Carbajosa	1976	382
Alonso Martínez Angel	Licencia Fiscal	Villaseca	1976	637
Alvarez Menéndez Avelino	Idem	Valdelafuente	1976	637
Justiniano Díez García	Idem	Villaseca	1976	637
Fernández Puente Pascual	Idem	Sanfelismo	1976	5.098
Ferrerías Saludes Laudelino	Idem	Navafria	1976	637

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
García Alonso Conrado	Licencia Fiscal	Paradilla	1976	525
Gutiérrez Gutiérrez Máximo Hipólito	Idem	Idem	1976	637
Gutiérrez Ordás Angela	Idem	Carbajosa	1976	727
Gutiérrez Villa Cruz	Idem	Santibáñez	1976	1.274
Hernández Maniega Angel	Idem	Valdelafuerte	1975 y 1976	5.995
López Alonso Tomás	Idem	Villacete	1976	1.275
López Robles Gerardo	Idem	Santibáñez	1976	958
Llamazares Llamazares Jua	Idem	Solanilla	1976	2.039
Martínez Morán Andrés	Idem	Arcahueja	1976	1.274
Rivero Fuente Liborio	Idem	Santovenia	1976	162
Robles Reguero Visitación	Idem	Santibáñez	1976	840
Silva Pereira Luis	Idem	Idem	1976	5.098
Alaiz Gutiérrez Manuel	S. Social Agraria		1974 al 1976	2.088
Alaiz Martínez Isidora	Idem		1976	1.782
Alonso García Angel y HM.	Idem		1974 al 1976	1.984
Alonso Olivera Eutiquio	Idem		1975 y 1976	1.556
Alonso Ordás Antonino	Idem		1976	578
Alonso de la Torre Genoveva	Idem		1976	2.169
Alvarez Díez Indalecia	Idem		1976	1.733
Alvarez Flórez Modesto	Idem		1974 al 1976	1.762
Alvarez Flórez Modesto	Idem		1976	
Aller Díaz Sinforosa	Idem		1976	868
Aller González Isacio	Idem		1974 al 1976	2.495
Aller Gutiérrez Lisandro	Idem		1974 al 1976	1.540
Blanco Viejo Prisciliano	Idem		1974 al 1976	1.604
Cancelo García Domingo	Idem		1974 al 1976	1.491
Castro Aller Apolonia	Idem		1976	578
Castro Gutiérrez José	Idem		1975 y 1976	1.523
Celis Gil Julián	Idem		1975 y 1976	1.724
Crespo Gutiérrez Pedro	Idem		1976	578
Fernández Aller Macrina	Idem		1976	675
Fernández Olivera Abdón	Idem		1976	1.540
Fernández Olivera Martina	Idem		1976	1.397
Fernández Pérez Lidio	Idem		1976	625
Fernández Pérez Lucinio	Idem		1976	529
Flórez Alvarez Torcuato	Idem		1976	964
Flórez Carreras Bernardino	Idem		1976	771
Flórez Méndez Jesusa	Idem		1975 y 1976	2.565
García Castro Gumersindo	Idem		1976	819
García Díez Benedicto	Idem		1974 al 1976	1.486
García Díez Julia	Idem		1976	1.252
García García José	Idem		1974 al 1976	1.808
García Llamazares Doradi	Idem		1976	1.878
García Martínez Emeter y V.	Idem		1976	1.060
García Prieto Florentino	Idem		1975 y 1976	963
González Alvarez Isabel	Idem		1976	842
González Aller Miguel	Idem		1974 al 1976	1.876
González Fernández Santo	Idem		1975 y 1976	1.004
González Flórez Fe	Idem		1976	1.540
González Méndez Piedad	Idem		1976	625
González Villadangos Eul	Idem		1974 al 1976	1.518
Gordón Aller Miguel	Idem		1976	723
Gutiérrez Cañas Petra	Idem		1976	2.769
Gutiérrez Crespo Pilar	Idem		1976	2.312
Gutiérrez García Francisca	Idem		1976	3.130
Gutiérrez Gutiérrez Anselmo	Idem		1975 y 1976	2.071
Gutiérrez Palanca Marina	Idem		1975 y 1976	961
Gutiérrez Puente Constantino	Idem		1974 al 1976	2.878
López Prieto Julio	Idem			1.685
Llamazares Ordás Bernardino	Idem		1975 y 1976	947
Llamazares Gutiérrez Bernarda	Idem		1976	3.804
Llamazares Puente Marina	Idem		1976	1.156
Llamazares Puente Silvino	Idem		1976	1.733
Llamazares Santamarta Nemesio	Idem		1974 al 1976	2.341
Martínez Alaiz Marcelo	Idem		1976	2.946
Martínez Alonso Honorato	Idem		1976	1.010
Martínez Aller Toribia	Idem		1976	2.072
Martínez García Antonina	Idem		1976	1.010
Martínez Llamazares Aude	Idem		1974 al 1976	1.549
Martínez Robles Jeromide	Idem		1976	578
Martínez Salas Eusebia	Idem		1976	1.011
Martínez Salas Jesús	Idem		1976	1.878
Martínez Sandoval Saturnino	Idem		1975 y 1976	2.901

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Méndez Flórez Pedro	S. Social Agraria		1975 y 1976	1.023
Méndez Méndez Tomás	Idem		1975 y 1976	390
Méndez Méndez Vicenta	Idem		1975 y 1976	935
Muñiz Francisco Benigno	Idem		1975 y 1976	1.291
Muñiz Francisco Darío	Idem		1976	1.018
Muñiz Robles Antonio	Idem		1976	674
Núñez Rodríguez Luciana	Idem		1976	1.732
Olivera Candanedo Bernard	Idem		1976	723
Pertejo Alonso Emilia	Idem		1976	1.060
Prieto Alonso Florencio	Idem		1976	723
Prieto Pertejo Florentino	Idem		1974 al 1976	1.931
Prieto Prieto Isabel Jer	Idem		1976	674
Prieto Robles Plácida	Idem		1976	964
Puente Alaiz Severiano	Idem		1976	674
Puente Alonso Asunción	Idem		1975 y 1976	2.333
Puente Alonso Asunción Y	Idem		1975 y 1976	1.102
Puente Castro Escolástica	Idem		1974 al 1976	1.512
Puente Castro Rosalía	Idem		1976	1.060
Puente Díez Esteban	Idem		1976	1.879
Puente García Ramón	Idem		1974 al 1976	1.249
Puente Gutiérrez Rufino	Idem		1976	2.839
Puente Llamazares Victorino	Idem		1975 y 1976	1.668
Puente Rivero Modesto	Idem		1974 al 1976	3.548
Puente Robles Enrique	Idem		1974 al 1976	3.006
Robles Alvarez Luis	Idem		1976	2.697
Robles Alvarez Luis	Idem		1976	2.697
Robles Castro Florentina	Idem		1976	1.829
Robles Díez Leoncio	Idem		1974	1.594
Robles Valduvico Eladia	Idem		1976	2.264
Sánchez Campos Petronila	Idem		1976	1.156
Sancho Aller Juliana	Idem		1974 al 1976	3.369
Serrano Martínez Elías	Idem		1976	1.348
Tascón Cordero Dominga	Idem		1974 al 1976	1.596
Tascón Torre Florencio	Idem		1976	1.828
Torices García Anastasio	Idem		1975 y 1976	1.010
Torices Llamazares María	Idem		1976	625
Viejo Puente Guadalupe	Idem		1976	1.188

Débitos por Certificaciones de Descubierta

Llamazares Rafael	Urbana	Santibáñez	1975	285
Obispado de León	Idem	Santovenia	1975	111
Gutiérrez Llamazares Sant	Idem	Solanilla	1975	56
Martínez Estanislao	Idem	Valdefuentes	1975	6.947
López Maestro José Luis	Tráfico Empresas	Villacete	1975	12.013
El mismo	Idem	Idem	1975	12.013
Alonso Martínez Manuel	Idem	San Felismo	1975	4.213
El mismo	Idem	Idem	1975	4.213
Cascallana Mures Jesús	Est. Enfermos Hospital	Arcahueja	1975	16.045
García López Aurelio	Tasas Perm. Obras Diputación	Santibáñez	1976	390
Robles de la Puente Serafín	Idem		1976	343

León, 12 de febrero de 1977.—El Recaudador, Agustín Alegre Pérez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1064

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 426/76, incoado contra Central de Ahorros, S. A., domiciliado en c/. Gil y Carrasco, León, por infracción del art. 14, R. de Insp. T. 23-7-71, se ha dictado una resolución de fecha 29-11-76, por la que se le impone una sanción de 3.000 ptas.

Para que sirva de notificación en forma a Central de Ahorros, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez.

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 438/76, incoado contra Central de Ahorros, S. A., domiciliado en c/. Gil y Carrasco, León, por infracción del art. 14, R. de Insp. T. 23-7-71, se ha dictado una resolución de fecha 29-11-76, por la que se le impone una sanción de 9.000 ptas.

Para que sirva de notificación en forma a Central de Ahorros, S. A. y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez.

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 432/76, incoado contra Carlos B. Martínez Gutiérrez, domiciliado en Pablo Díez, 62, León, por infracción de artículo 65 Ley de S. Social, se ha dictado una resolución de fecha 7 de febrero del 77, por la

que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Carlos B. Martínez Gutiérrez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez. 1923

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de renovación de aceras en la calle Astorga, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 920.556,00 ptas.

Plazo de ejecución: Cincuenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 18.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, José M.^a Suárez.
1967 Núm. 853.—490 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de sustitución de la actual cubierta del edificio del Colegio Nacional «Javier», teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 424.350,00 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, José M.^a Suárez.
1968 Núm. 854.—490 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Mario Carrillo Prieto, se ha solicitado establecer una actividad de granja de recrio porcino, con emplazamiento en Cra. Pajares, Km. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.
1929 Núm. 822.—210 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentra de manifiesto al públi-

co, a efectos de reclamaciones el proyecto técnico de abastecimiento y saneamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, realizado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P. don José M.^a Fernández Pérez.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 6 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1939

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Victorino Gómez Gamazo, se ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de quesos de oveja en finca rústica sita en la Avda. de Valladolid, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad, lo manifiesten por escrito en el plazo de diez días en la Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, 5 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).
1931 Núm. 835.—140 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

a) Presupuesto municipal ordinario de 1977.

b) Presupuesto extraordinario, con aportaciones de los municipios de Las Omañas, Valdesamario, Llamas de la Ribera, y Carrizo, entre otras, para financiación construcción de puente entre San Martín de la Falamosa y La Utrera, sobre el río Omaña.

c) Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal de 1977.

Las Omañas, 30 de marzo de 1977.
El Alcalde, Juan Fernández. 1899

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA OPOSICION QUE SE HA DE CELEBRAR PARA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de la Corporación, dotadas con el haber anual de 104.310 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley, y cuantas correspondan.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de admisión de instancias; pudiendo computarse los

que excediendo de dicha edad, hayan cotizado a la Mutualidad de Administración Local por el tiempo que reste hasta que cumplan como mínimo veinte años de servicios.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local u otro Organismo del Estado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

g) Poseer una talla mínima de 168 centímetros.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-1, A-2.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán tener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, que será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, y se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo; y habrá de acompañarse a la misma resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

CUARTA.—El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—Publicada la lista de admitidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por las personas que determina la vigente legislación sobre oposiciones.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue. **Vocales:** El Jefe de la Policía Municipal; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación Municipal, y

un representante de la Jefatura Central de Tráfico. Será Secretario un funcionario del Ayuntamiento a no ser que asuma tales funciones el de la propia Corporación Municipal.

SEXTA: Por el Tribunal se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

a) Medición de talla.

b) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia por infracción del Código de Circulación o de las Ordenanzas Municipales.

d) Contestar a las preguntas que los miembros del Tribunal puedan formular sobre los temas que se insertan al final de estas bases.

e) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo y conducción y manejo de vehículos.

La fecha del comienzo de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con quince días de antelación al menos, designándose fecha, hora y lugar.

SEPTIMA.—Verificado el examen de cada una de las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada opositor, para lo cual se valorará por cada uno de los miembros la actuación de aquéllos, de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos y el número de miembros, siendo necesario obtener una media mínima de 5 puntos para no quedar eliminado para el ejercicio siguiente.

OCTAVA.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

NOVENA.—El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo el que resulte aprobado aportar en plazo de 30 días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria exigidos en la base 2.ª.

DECIMA.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado o en el de la prórroga que se le pueda conceder, se entenderá como renuncia al cargo, y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación, de la lista de aprobados elevada por el Tribunal.

DECIMOPRIMERA.—Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su noti-

ficación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

DECIMOSEGUNDA.—Para lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

DECIMOTERCERA.—Los ejercicios a realizar se ajustarán al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio: Escritura al dictado y resolución de dos problemas de aritmética de las cuatro reglas, concediéndose para la práctica del mismo 45 minutos.

Segundo ejercicio: Redacción de un parte de denuncia por infracciones del Código de Circulación o de las Ordenanzas Municipales, cuya materia seleccionará el Tribunal, concediéndose para realizar el ejercicio un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio: Contestación a preguntas sobre el siguiente cuestionario:

Tema 1.—Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 2.—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 3.—Señales de tráfico. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación. Señales sobre el pavimento. Señales luminosas. Señales del Agente de Tráfico.

Tema 4.—Infracciones y denuncias. Pago de multas. Jurisdicciones. Escritos de descargos. Recursos.

Tema 5.—Plano del término municipal. Linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población.—Conocimiento de las vías públicas: distritos y secciones a que pertenecen.

Cuarto ejercicio: Manejo de vehículos y ordenación del tráfico, según los supuestos que señale el Tribunal. El tiempo para este ejercicio se fija en 30 minutos.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1874

Núm. 809.—3 760 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Alcobá de la Ribera

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Re-

caudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alcoba de la Ribera, 3 de abril de 1977.—El Presidente, Eugenio Ferrero. 1927

Junta Vecinal de Palazuelo de Torío

Todas las personas que tengan plantados árboles en terrenos patrimoniales y del común de esta Entidad Local Menor, deberán presentar ante la Junta Vecinal, durante un plazo que finalizará el día 30 de abril, una declaración detallando el número de plantas y lugar en que se hallan. El día 1.º de mayo, a las doce horas, los interesados pueden concurrir, con la Junta Vecinal, para la identificación y marcado de dichas plantas. Se advierte que los árboles de propietarios desconocidos plantados en terrenos patrimoniales de esta Junta se considerarán de la propiedad de ésta, quien dispondrá lo pertinente sobre su destino.

Palazuelo de Torío, 5 de abril de 1977.—El Presidente (ilegible). 1989

Junta Vecinal de Regueras de Abajo
SUBASTA PUBLICA

En cumplimiento de acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de las fincas propiedad de esta Junta, denominadas "El Valle" y "Las Eras" bajo el tipo de licitación de trescientas mil pesetas por el período comprendido entre el día 1.º de julio de 1977 y el 1.º de julio de 1979.

La fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta es la de 6.000 pesetas, y la definitiva el 5 por ciento del importe del precio de adjudicación.

Los pliegos y demás condiciones podrán ser examinados en el domicilio del Sr. Presidente en donde están de manifiesto, como asimismo el expediente.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a las dieciséis horas transcurridos los veinte hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

Las proposiciones optando a la subasta se ajustarán al siguiente modelo:

Don nacido el de de vecino de (calle y número) provisto del Documento N. de I. n.º enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente respectivo, se comprometo a pagar por el arriendo de los pastos de las fincas de "El Valle" y "Las Eras" propiedad de la Junta Vecinal de Regueras de Abajo por el período comprendido entre el 1.º de julio de 1977 y el 1.º de julio de 1979, la cantidad de (pesetas en letra).

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional de 6.000 pesetas exigida, como asimismo justificante de estar en posesión de la cartilla ganadera y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.—Fecha y firma.

Regueras de Abajo a 15 de marzo de 1977.—El Presidente, Antonio Martínez.

1847 Núm. 861.—640 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 97 de 1977, por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de D. Manuel Cobo Calleja contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada de 14 de octubre de 1976 por el que se denegó al recurrente la licencia de obras solicitada para construcción de un edificio en las calles de Calvo Sotelo, General Gómez Núñez y Plaza de Lazúrtegui y contra el de 20 de enero de 1977 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

1909 Núm. 829.—400 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 11 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Victorino González Herrero contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Ayuntamiento de León contra el acuerdo de dicha Corporación de 19 de febrero de 1976 que desestimaba petición del Sr. González Herrero impugnando acuerdo de iniciar y tramitar expediente de expropiación forzosa y total, por causa de utilidad pública municipal y en razón de urbanismo, de la finca núm. 4 de la Plaza del Corriolo propiedad de los Sres. Rodero Taranco por hallarse afectada por el proyecto de modificación de alineaciones del plan de reforma interior de la ciudad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

1910 Núm. 830.—460 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 109 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D.ª Teresa Domínguez López contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León de 27 de febrero de 1976 por el que se

declaró incompetente para decidir sobre la reclamación formulada por la recurrente contra el despido comunicado a través del Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.
1911 Núm. 831.—390 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 21 de 1977, por robos de radios cassett, cintas de dichos aparatos, apoya cabezas y altavoces, y un plumero, contra Constantino González Arias y Santiago Serrano Ferreras, de los que se habían apoderado hace tres o cuatro meses, de distintos coches aparcados en distintas calles de esta ciudad, y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos objetos, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.
1849

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario núm. 22/75, seguido por estupro, contra Amador Alvarez González, mayor de edad y vecino de Columbriños-Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

1.—Un coche automóvil marca Seat-600, matrícula M-929.028. Tasado pe-

ricialmente en cuarenta y ocho mil pesetas.

2.—Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas. Tasado pericialmente en dieciséis mil quinientas pesetas.

3.—Una lavadora automática marca Zanussi d-12. Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

4.—Un frigorífico marca Zanussi, grande, modelo F-220. Tasado pericialmente en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día veintinueve de abril próximo a las doce horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).
2011 Núm. 863.—570 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Florencio Herrero Lagartos, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos núm. 27 del año actual, a instancia de D. Heleodoro Miguélez Bajo, mayor de edad y vecino de Castrotierra de Valmadrigal, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, D.ª Adela Miguélez Bajo, acaecido el día veintiocho de julio del pasado año, en Palencia, donde se encontraba accidentalmente, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento, no quedando descendientes, aunque si un ascendiente, su madre D.ª Lucía Bajo Castellanos, quien ha repudiado pura y simplemente la herencia de su citada hija.

Se reclama la herencia de referida causante, D.ª Adela Miguélez Bajo, para sus hermanos de doble vínculo, llamados Máximo, Antonio, Victorino y Heleodoro Miguélez Bajo, y para sus sobrinos, llamados éstos, Avelino y Ana-Isabel Miguélez Ortega, hijos de su otro hermano premuerto, llamado Avelino Miguélez Bajo.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o

mejor derecho a la herencia de referida causante, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—Florencio Herrero Lagartos.—El Secretario acctal. (ilegible).

1936

Núm. 825.—420 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León y su provincia de la núm. 2.

Hago saber: Que en autos 219/77, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En León, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que con fecha 28 de marzo de 1977 recayó sentencia en las presentes actuaciones, en cuyo fallo se advierte a las partes que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Resultando: Que notificada la sentencia al demandado Fondo Compensador, se formula recurso de aclaración contra la sentencia por considerar, en base a los argumentos que expone, que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Considerando: Que habiéndose formulado en tiempo y forma el recurso de aclaración, procede conocer el fondo del mismo.

Considerando: Que conforme a las sentencias del Tribunal Supremo, de fecha 16 de octubre de 1976 y 4 de octubre del mismo año, no procede aclarar la sentencia en el sentido pedido por el Fondo Compensador en cuanto a la cuantía litigiosa no alcanza a 50.000 pesetas, en la acción de condena ejercitada.

Vistos los preceptos legales citados pertinentes.

S. S.ª el Ilmo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, por ante mí el Secretario dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de aclaración formulado por el Fondo Compensador, y en su consecuencia confirmaba en sus propios términos, la sentencia dictada en veintiocho de marzo del presente año.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Esteban Corral Sánchez «Minas de Oveja», y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 1900

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977